

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 12 de enero de 2021; al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte demandante allegó certificado de libertad con constancia de inscripción de demanda, renunció al término de requerimiento. Sírvase proveer.

**GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 2573640890012020-00059-00
PROCESO : PERTENENCIA AGRARIA MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: LUZ MARINA PRIETO LOZANO
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANDREA SARMIENTO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Incorpórese a los autos el certificado de libertad del inmueble con folio de matrícula 176-19220, con la constancia de inscripción de demanda, folios 28 y 29 del plenario.

Habida cuenta que se dio cumplimiento a lo requerido en providencia de fecha 4 de diciembre de 2020, es necesario dar continuidad al trámite procesal, ordenando que por secretaria se incluya el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, durante el término de un mes, plazo dentro del cual las personas emplazadas podrán contestar la demanda, literal g) del artículo 375 del C.G.P. **Déjese constancia.**

De otra parte, revisado el expediente se constata que mediante oficio No 0333 de fecha 14 de agosto de 2020, se solicitó a la Agencia Nacional de Tierras pronunciarse sobre el trámite del proceso de la referencia y se envió la comunicación el mismo día mediante correo electrónico.

No obstante, hasta la fecha no se ha recibido respuesta a la solicitud, razón por lo que se hace necesario requerir a la entidad mencionada para que dé respuesta inmediata al oficio aludido. Oficiar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


**MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ**

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 002 del 25 de enero de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.